

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.547

Miércoles 8 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1708050

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN REGIONES COQUIMBO A LOS LAGOS, POR REGIÓN, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.913, de 26 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2020, de las pesquerías artesanales de Merluza común de las Regiones de Coquimbo a Los Lagos, será la siguiente:

Región	Enero	Febrero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	54,753	256,344	311,098	622,195
VALPO	419,249	1.962,850	2.382,099	4.764,198
LGBO	48,936	229,109	278,044	556,089
MAULE	356,326	1.668,254	2.024,580	4.049,160
ÑUBLE-BBIO	392,804	1.839,037	2.231,841	4.463,682
ARAUC	2,042	9,562	11,604	23,208
RIOS-LAGOS	1,890	8,844	10,734	21,468
Total	1.276,000	5.974,000	7.250,000	14.500,000

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de diciembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.